

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 25-98

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las nueve horas y treinta minutos del diez de setiembre de mil novecientos noventa y ocho, con la asistencia del señor Magistrado Orlando Aguirre Gómez quien preside; la señora Magistrada Licda. Zarela Villanueva Monge, el Juez Superior Lic. Carlos Luis Redondo Gutiérrez y el Lic. Francisco Arroyo Meléndez Jefe del Departamento de Personal. La Licda. Rosa Esmeralda Blanco Matamoros se excusó por no poder asistir.

ARTICULO I

Lectura y aprobación del acta anterior.

ARTICULO II

En sesión del 06 de agosto de 1998, artículo V, se acordó trasladar a estudio de los Miembros de este Consejo, la actualización del informe sobre la modificación del Reglamento de Carrera Profesional (Informe CV-308-98).

Este proyecto había sido conocido por este Consejo y trasladado a la Corte Plena para su aprobación, sin que a la fecha haya sido discutido. No obstante, dado el tiempo transcurrido, se hace imprescindible hacer algunas modificaciones al proyecto.

El informe señala lo siguiente:

Luego de un amplio intercambio de criterios, **SE ACORDO** aprobar el informe CV-308-98 en los términos expuestos por el Departamento de Personal. En relación con la inclusión del nuevo rubro denominado Responsabilidad por el Ejercicio de la Función Judicial (REFJ), se recomienda la opción 2; es decir, 25% para el nivel Gerencial, 20% para el nivel Ejecutivo, 15% para el nivel profesional Licenciado y 10% profesional Bachiller.

El costo de esta alternativa es cercano a los ¢750.000.000.00 anuales, más cargas sociales, y aguinaldo.

ARTICULO III

El Licenciado **José Francisco Molina Salas**, en oficio fechado 03 de setiembre manifiesta:

*“En fecha 12 de agosto del presente año, se solicitó a ustedes nos enviaran **una terna** con el fin de proponer el nombramiento de un auxiliar judicial uno para llenar la plaza número 043783, misma en la que se ha venido nombrando al compañero FRANCISCO HERNANDEZ QUESADA. Dos días después la oficina de Reclutamiento y Selección del Departamento de Personal, nos remitió de oficio CUATRO TERNAS con el fin de que se propusieran el mismo número de personas, para ocupar plazas vacantes en el Juzgado Civil de Hacienda de Asuntos Sumarios, con asiento en el Segundo Circuito Judicial de San José.*

*Resultando que el suscrito está al frente de esta oficina en forma interina por una cuestión coyuntural, se optó por convocar al Consejo de Jueces, así llamado por nosotros y que está integrado por los señores jueces titulares del Despacho, a fin de resolver sobre las mencionadas ternas. La sesión para tal fin, fue convocada para el día viernes veintiuno de agosto, iniciando a las diez horas treinta minutos y contó con la participación total de diez compañeros jueces. Analizadas las ternas, una a una, se votó por proponer a dos compañeros para ocupar las plazas de las ternas números 320-98 y 322-98, enviándose en su oportunidad la proposición respectiva. En lo que concierne a las ternas 323-98 y 324-98 se escuchó a los jueces que en su oportunidad quisieron hacer uso de la palabra y debido a lo avanzado del día, se decidió convocar para continuar con la reunión a las trece horas treinta minutos del próximo día hábil siguiente. Luego de un intercambio de opiniones y de una amplia discusión, tomando en cuenta diferentes aspectos y valorando objetivamente algunos puntos, **por mayoría se decidió IMPUGNAR LAS DOS ULTIMAS TERNAS CITADAS, conforme lo establece el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus reformas.***

La decisión anterior, con el voto de mayoría de los que participamos en la sesión según se expuso, obedeció al hecho de no haber nosotros solicitado las restantes tres ternas, de donde el jefe del despacho no tuvo participación alguna en su integración, según ha sido la práctica, tampoco encontramos lógica en la confección de las ternas, dado que en una sola de ellas (la número 320-98) se incluyeron a las dos personas de esta oficina que obtuvieron mayor calificación final y las dos tienen un tiempo considerable de trabajar para el Despacho en forma interina (más de cuatro y más de dos años), asimismo en la terna número 322-98, se incluyeron, (obligándonos a excluir a la hora de una decisión), a otros dos compañeros, con nota muy similar y con más de tres años de trabajar en forma tesonera y abnegada en las antiguas Secciones de la Alcaldía Civil de Hacienda, así como durante todo el tiempo que ha funcionado este Juzgado y siempre en forma interina. De acuerdo con esto y sin menospreciar a los compañeros del personal de apoyo y que integran las restantes ternas, nos estarían cerrando la posibilidad de proponer para un nombramiento a algunas personas que han laborado durante mucho más tiempo para esta oficina y con mejores notas, de donde pareciera, según la integración, que ni el tiempo ni la nota tienen mayor relevancia, pues resulta más provechoso, según dicha confección, tener menos tiempo de laborar y notas inferiores, apartándose con esto de la lógica que impone el sentido común. Por justicia, la cual debemos pregonar y debe ser nuestro estandarte, solicitamos a ustedes al impugnar por las razones expuestas las ternas 323-98 y 324-98, se sirvan confeccionar nuevamente dichas ternas, las cuales serán valoradas en su oportunidad para realizar la respectiva proposición.

Sin más por el momento y esperando se tomen en cuenta los motivos expuestos, solicitamos se acoja nuestra impugnación, se nos envíe en su oportunidad dos nuevas ternas para llenar las plazas vacantes números 046830 y 038659 y se nos confiera la posibilidad de hacer en cada una de ellas como siempre se ha acostumbrado la proposición respectiva”.

SE ACORDO: *Previo a resolver la impugnación referida solicitar al Juzgado Civil de Hacienda de Asuntos Sumarios se sirvan indicar en forma expresa las razones por las que “estiman que ninguno de los candidatos satisface las necesidades del Despacho”, tal y como lo establece el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

Se levanta la sesión a las 10:30 horas.

Lic. Francisco Arroyo Meléndez
Jefe de Personal